



ANEXO: La figura del falso autónomo

¿Qué ocurre si en lugar de trabajadores por cuenta ajena cuento con trabajadores autónomos que facturan para mi empresa?

Pues bien, a continuación, te exponemos la problemática de la figura conocida como “FALSO AUTÓNOMO”:

En primer lugar, es necesario saber la diferencia entre un trabajador por cuenta ajena y un trabajador autónomo. El trabajador por cuenta ajena es aquel que voluntariamente presta sus servicios retribuidos:

- Recibe periódicamente un salario por el trabajo que realiza.
- Desarrolla su actividad dentro de la organización y dirección de otra persona, el empresario. Este es quien dirige el trabajo de los empleados, marca los horarios, determina el lugar, proporciona los clientes, los medios y las herramientas para el correcto desempeño de la actividad.
- Los beneficios directos de la actividad y las posibles pérdidas las asume el empresario.

En cambio, el trabajador autónomo es una persona física que realiza de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo. Las notas características del trabajador autónomo serían:

- Realiza ese trabajo de forma habitual, aunque sean pocas horas.
- Lo realiza él/ella directamente, aunque tenga a trabajadores contratados a su cargo.
- Lo realiza por cuenta propia, dentro de su propia organización, con sus propios medios.
- Su actividad implica ganar dinero, o la posibilidad de ganarlo. Los ingresos no son fijos ni periódicos, sino que dependen de los trabajos realizados.
- Obtiene directamente los beneficios y corre con los riesgos de la actividad.



Entonces, ¿qué es un falso autónomo?

Un falso autónomo es una persona que está registrada como trabajador autónomo pero que, en la práctica, realiza su trabajo bajo las condiciones que corresponderían a un empleado por cuenta ajena. Esta situación es ilegal, ya que el empresario elude las obligaciones de cotización a la Seguridad Social y el pago de derechos laborales.

Detectar a un falso autónomo en una empresa es crucial para evitar posibles sanciones legales y problemas con la Seguridad Social.

Claves para detectar a un falso autónomo

1. Dependencia organizativa: Si el supuesto autónomo sigue el horario y la organización de la empresa, usando sus medios (instalaciones, equipos, software, etc.), esto es un indicio claro de que podría ser un falso autónomo. Un autónomo debería tener autonomía sobre cómo y cuándo realiza su trabajo.
2. Falta de autonomía: Un autónomo real decide cómo realizar su trabajo, mientras que un falso autónomo sigue órdenes directas de la empresa, como un empleado. Si la persona tiene un supervisor que le asigna tareas y le exige resultados de manera similar a un empleado, es sospechoso.
3. Exclusividad: Si el autónomo trabaja exclusivamente para una sola empresa y no tiene más clientes o proyectos paralelos, podría estar actuando como falso autónomo. Un verdadero autónomo suele tener varios clientes y no depende económicamente de una única fuente de ingresos.



4. Integración en la estructura de la empresa: Si el supuesto autónomo está plenamente integrado en la estructura de la empresa, participando en reuniones de equipo, utilizando las herramientas de trabajo de la empresa y cumpliendo con los mismos protocolos que los empleados, esto indica que actúa como un trabajador por cuenta ajena.

5. Remuneración fija: Un falso autónomo puede recibir un salario regular similar al de un empleado, en lugar de facturar por proyectos o por horas de trabajo específicas. Los autónomos normalmente cobran por servicios prestados, no un salario mensual fijo.

6. Dirección y control del empresario: Si el empresario controla las actividades del autónomo y le impone cómo hacer el trabajo, es un indicio de que no existe la independencia que caracteriza a un trabajador autónomo.

7. Asunción de riesgos: Un autónomo real asume los riesgos económicos de su actividad, como inversiones o pérdidas. Si la empresa cubre estos riesgos y no hay exposición a pérdidas, probablemente se trate de un falso autónomo.

8. Derechos laborales: Los falsos autónomos suelen carecer de los derechos laborales que tienen los empleados contratados, como vacaciones pagadas, indemnización por despido, o bajas por enfermedad, lo que les deja en una situación de desprotección.



Consecuencias de contratar falsos autónomos

- **Multas y sanciones:** La empresa puede enfrentarse a sanciones económicas elevadas si se detecta la figura de falsos autónomos.
- **Obligación de contratar:** La empresa puede verse obligada a contratar al falso autónomo bajo un contrato laboral ordinario y pagar las cotizaciones no ingresadas.
- **Reclamaciones por parte del trabajador:** El supuesto autónomo puede reclamar ante los tribunales para que se reconozca su relación laboral y exigir derechos laborales como indemnización por despido, vacaciones no disfrutadas, etc.

Es esencial analizar cada relación con un autónomo y asegurarse de que cumple con los requisitos de independencia para evitar incurrir en esta irregularidad.